Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 188

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 136/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 61/2019 "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 372.844.

Asunción, 28 de Abril de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 61/2019 "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 372.844,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. N° 1283/2021, con fecha del 13 de abril de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la formalización de una adenda de ampliación del monto de hasta el 20% del Contrato N° 136/2020, suscripto con la firma **V & V S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 61/2019 "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 372.844.**

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*... El pedido obedece a la alta demanda de los bienes supra mencionados en los diferentes servicios dependientes del MSPyBS, considerando que el ítem ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades...*". [sic].

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º del Contrato, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 06 de abril de 2021, la firma **V & V S.A.** ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier

...///

Ayala Santos, Jefa
Dirección de Gestión Documental
Administrativa y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana E. Villalba Noguera
Sub Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 188

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 136/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 61/2019 "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 372.844.

28 de Abril de 2020.

modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente Licitación Por Concurso de Oferta no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2021, por lo cual, la suscripción de contrato con la firma adjudicada estará supeditada, indefectiblemente, a la emisión de la certificación presupuestaria de rigor.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales ".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 263/2021, de fecha 22 de abril de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de Febrero de 2021, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

...///

Apolonia Santos, Jefa
Dirección de Despacho y Fronteras
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 188

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 136/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 61/2019 "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 372.844.

28 de Abril de 2020.

Hoja 3 de 3.-

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la suscripción de la ampliación del monto de hasta el 20% del **CONTRATO N° 136/2020** suscripto con la firma **V & V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 61/2019 "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 372.844**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
2	PORTASUEROS	UNIDAD	UNIDAD	FOSHAN	CHINA	250.000	174	43.500.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: GS. 43.500.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones, quinientos mil).

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma FIRMA V & V S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva. Al efecto, de forma previa a la misma, deberá contarse con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 28 ABR. 2021
HORA: 12:22
N° 54796/21
FIRMA:

Dra. Mirtha Arevalo Santos, Jefa
Dirección General de Gestión Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL